

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 96

Viernes, 20 de Mayo de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Hacienda	3 y 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 y 5
Ministerio de Medio Ambiente	5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	6 y 7
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	7 a 9
---	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	9 a 22
Consortio Provincial Zona Norte de Ávila	22 y 23
Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de A Coruña	23
Juzgados de Primera Instancia	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.857/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. ROBERTO ALMARZA SOTO, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Virgen de las Angustias, 3., de ÁVILA, que en el Expte. 050020050000498 relativo a la solicitud de Autorización de Trabajo y Residencia C/A Inicial figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:



"En relación con la solicitud de autorización de residencia y de trabajo por cuenta ajena a favor del ciudadano/a extranjero/a MIHAMED FAHIM presentado en esta Subdelegación del Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.c) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, presente en esta Oficina de Extranjeros.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda.

- Certificado de estar al corriente en las cotizaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se le advierte que, de no efectuarlo en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.4 del citado Real Decreto".

Ávila, a 9 de mayo de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.858/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa GÓMEZ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL, cuyo último domicilio conocido fue en calle Caballeros, 15 -3º, de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 059920050000651

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 9 de mayo de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.859/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. HECTOR FABIO MONTOYA VANEGAS, de nacionalidad colombiana y cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen de las Angustias, 15 -2º I, de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Autorización de residencia



temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº. 0599200500000398

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 9 de mayo de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.860/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^a/D. ABDELKADER ALLALI MOHAMED, de nacionalidad

marroquí y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Virgen, 7 B, de HERRADÓN DE PINARES (Ávila), la Resolución de solicitud de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 059920050000033

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 9 de mayo de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.786/05

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de Burgos

Secretaría Delegada de Ávila

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO.- de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.



En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre (BOE del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada de la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en Ávila, C/ Madre Soledad, 1, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

INTERESADO-REPRESENTANTE RECLAMACIÓN

N.I.F.: B83518613

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL: EDIFICACIONES QUIRÓS SERVICIOS INMOBILIARIOS SL

Nº REFERENCIA: R.E.A. 05/392/04

Ávila a 4 de Mayo de 2005

La Secretaria Delegada, *M^a. José Gómez García*

Número 1.907/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Detalle de la liquidación:

Clase de prestación: INCAPACIDAD TEMPORAL

Cuantía de la Prestación: 8892,46 €

Trabajador Causante: FERMÍN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Entidad Gestora que declara responsable a esa empresa del abono del recargo: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha de Resolución: 14.10.2004

Tipo de responsabilidad: SOLIDARIA CON OTRA (S) EMPRESA (S)

Recargo del 50% sobre el importe de la prestación (artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social): 4446,20 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a "GSR ÁVILA CONSTRUCCIONES, S.L.", a continuación se transcribe Reclamación de deuda por recargo sobre prestación distinta de pensión, del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de Ávila, de fecha 28 de abril de 2005:

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04) y 123 de la Ley General de la Seguridad Social, y una vez declarada la responsabilidad de esa empresa en el abono del recargo sobre la prestación indicada en virtud de de resolución administrativa de la Entidad Gestora competente, se le reclama su importe de acuerdo con el detalle arriba señalado, que deberá ingresar hasta el ULTIMO DÍA DEL MES SIGUIENTE al de la notificación de la presente reclamación en cualquier sucursal



de la CAJA A.M.P. DE MADRID para su abono en el c/c nº 2038 9990 10 6000227296 "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Provinciales", presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña por triplicado, uno de cuyos ejemplares habrá de remitir seguidamente a esta Dirección Provincial, con la diligencia de pago.

De pagarse la deuda una vez transcurrido el plazo reglamentario de ingreso antes expresado, aunque se formule recurso de alzada con consignación o aval, su importe será incrementado con el recargo correspondiente, conforme al artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), en la nueva redacción dada por el artº 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y 10.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En otro caso, una vez adquiera firmeza esta reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y 70.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Ávila, a 11 de enero de 2005.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 1.580/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

ANUNCIO

D. Juan Carlos Jiménez Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Poveda (Ávila) con C.I.F.: B-0518800-H y domicilio en Plaza, nº 1- 05.550 Poveda (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 80 m de profundidad y entubado de 180 mm de diámetro en la parcela 9004 del polígono 1, paraje "Camino Vadillo" del término municipal de Poveda (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,78 l/s. a alumbrar mediante grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 3 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento del municipio en fincas de su propiedad sitas en parcela 9004 del polígono 1 en termino municipal de Poveda (Ávila). El volumen máximo anual correspondiente es de 24.710,5 m³

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica Sin clasificar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de Abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Poveda (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. CP-21425-AV.

Valladolid, 19 de abril de 2005.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otor.*

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.709/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0005/2005 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta, en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este mismo anuncio en el boletín oficial de la provincia correspondiente al ámbito territorial de dicho órgano.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 27 de Abril de 2005

La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
A-45425998 URBANIZACION PARQUIJOTE SA AV MADRID, Nº 41 Piso 3 45.003 TOLEDO	05-IPDH-TPA-LAJ-04-000228 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. PIEDRAHITA C/. Nueva, s/n. 05.500 Piedrahita Avila

Número 1.909/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5000-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada- PROYECTO DE CENTRO DE MANIOBRAS "VENTORRO" EN VILLANUEVA DE ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de maniobras en edificio prefabricado denominado "Ventorro", con celdas telemanejadas en SF6 para maniobrar las líneas a 15 kV entre las STR de San Martín del Pimpollar y Burguillo, así como la derivación a Navalacruz. Modificación de 3 tramos de líneas de aéreo a subterráneo. Centro de transformación a 50 KVA para servicios auxiliares del Centro de Maniobras.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de mayo de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.696/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION sobre Citación para notificación por comparecencia de la Diligencia de embargo de Cuentas.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces y resultando ausente y desconocido en el domicilio los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar la Diligencia de embargo de cuenta y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes de ejecutiva que se relacionan:

SUJETO PASIVO	CIF	Nº EXPEDIENTE
GRUPO CINCO PROMOCIONES SA	A78691243	2001EXP01000402
ROMERO GOMEZ FERMINA	5272364M	2001EXP01000638

En su virtud, se cita al anterior sujeto pasivo, obligado tributario o representante a que comparezca por sí o debidamente representado en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante la oficina del ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA sita en Pza. del Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 4 de Mayo de 2005

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO**Citación para notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio**

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la Práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las providencias de apremio y, no habiéndose podido practicar, esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACION

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Municipio: GUISANDO

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPING LOS GALAYOS CR CAMPING 1	F 05144118 10011	AGUA POTABLE 1º SEMESTRE 2001	301,75
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPING LOS GALAYOS CR CAMPING 1	F 05144118 10011	AGUA POTABLE 2º SEMESTRE 2001	666,09
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPING LOS GALAYOS CR CAMPING 1	F 05144118 10011	AGUA POTABLE 1º SEMESTRE 2002	459,36
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPING LOS GALAYOS CR CAMPING 1	F 05144118 10011	AGUA POTABLE 2º SEMESTRE 2002	260,34
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPING LOS GALAYOS CR CAMPING 1	F 05144118 10011	AGUA POTABLE 1º SEMESTRE 2003	730,61
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPING LOS GALAYOS CR CAMPING 1	F 05144118 10011	AGUA POTABLE 2º SEMESTRE 2003	579,42

Municipio: MANCOMUNIDAD BAJO TIETAR (GUISANDO)

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPING LOS GALAYOS CR CAMPING 1	F 05144118 126P0508900H	BASURA 2º SEMESTRE 2004	127,68



En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 45 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, ante el Organismo Autónomo Recaudación de Ávila sito en Pza. del Mercado Chico, 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirá los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 4 de Mayo de 2005

El Jefe de Recaudación Ejecutiva del O.A.R., *Mariano García Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.692/05

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

EDICTO

Por JOSE MIGUEL ALVAREZ GONZÁLEZ, se solicita licencia municipal ambiental para establecer la industria o actividad de explotación de ganado vacuno de cebo en la c/ La Cabezuela, s/n, de esta localidad, de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Hoyos del Espino, a 21 de abril de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.619/05

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz.

HACE SABER:

Que D.^a MARTA GARCÍA RIVERA.

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: Venta de vehículos a motor. En la calle o paraje: C/ Venerable Ayala n^{os} 3 y 5 de esta localidad de Arenas de San Pedro

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 21 de abril de 2005.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.

Número 1.649/05

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D.^a Ana Isabel Martín Blázquez, con DNI. n.º 2.606.070-D, para CENTRO DE TURISMO RURAL en C/. SUR S.N. (ANTERIOR PARCELA N^o 494 DEL POLÍGONO 13);

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados



de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta Información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Narros del Puerto, a 27 de Abril de 2.005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.668/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D^a. Cristina Díaz Sánchez-Fuentes se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de tienda de golosinas, frutos secos y varios en C/. Tiétar, nº 4 bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 22 de abril de 2005.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 1.669/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por Doña AMARA SÁNCHEZ GÓMEZ, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 04/05, para el ejercicio

de una actividad dedicada a CHARCUTERÍA-POLLERÍA, situada en la calle General Sanjurjo, nº. 13, piso bajo, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 27 de abril de 2.005.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 1.693/05

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento de Constanzana (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto básico de solicitud de licencia ambiental construcción nave destinada a almacén de productos agrícolas y maquinaria usos propios.

PROMOTOR: D. José-Maria González Bris.

SITUACIÓN: Finca nº 223 del Polígono nº 3 de este Término Municipal.

OBJETO: Almacén de productos agrícolas y maquinaria usos propios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estiman pertinentes.

En Constanzana, a 30 de Abril de 2.005.

El Alcalde, *Juan-Santos López Muñoz*.



Número 1.686/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por IMPERMEABILIZACIONES ÁVILA, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de FERRETERÍA, sita en la Nueva, número 10, de Cebberos (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebberos, a 27 de abril de 2005.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

Número 1.710/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por D. DANIEL MUÑOZ LARA se ha solicitado licencia ambiental de licencia para realización de actividad de ARMERÍA Y TALLER DE MONTAJE DE TROFEOS CINEGETICOS en la calle Laureles, 16 local bajo de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 25 de abril de 2005.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.722/05

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en suelo rústico:

Localidad: Guisando.

Paraje: La Gamelleja.

Situación Catastral: Parcela 22 del Polígono 7.

Interesado: Estudios y Compras S.L. Vivienda Unifamiliar.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (art. 25.2.b), el Expediente se somete a información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

Número 1.723/05

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento de Cabizuela (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto de construcción en suelo rústico:

PROMOTOR: D. MARIANO MARTÍN DE SOTO.

SITUACIÓN: Parcela nº 176 del polígono nº 4 de este Término Municipal.

OBJETO: Construcción "NAVE ALMACÉN PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS (CEREALES) Y MAQUINARIA AGRÍCOLA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante el



plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En Cabizuela, a 3 de Mayo de 2.005.

La Alcaldesa, *María Remedios Martín Rodríguez*.

Número 1.734/05

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

EDICTO

Por D^a. MARCIA LEOMARIS FERREIRAS ABREU, con documento de identidad X6253401T ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de Bar, en inmueble sito en la Calle Barromán s/n, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la vigente Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se quiere instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellanos de Zapardiel, a 29 de abril de 2005.

El Alcalde, *Raúl Gil Sastre*.

Número 1.752/05

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO

Don José Luis Domínguez Gutiérrez, en representación de Sociedad Mercantil HERMANOS DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, S.L., con domicilio en

calle Excombatientes nº 25, Sanchidrian (Ávila), solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad y construcción de vertedero de residuos no peligrosos, en el polígono 3, parcela 5011, de este término municipal.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León; artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas.

Villanueva de Gómez, a 26 de abril de 2005.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 1.754/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por Don Manuel Carlos Martín Delgado, que actúa en nombre y representación de CENTRO DE PRODUCCIÓN AVANZADO METALÚRGICO DE ÁVILA, S.L., se solicita licencia ambiental, expte. nº. 05/05, para una actividad destinada a FABRICACIÓN DE CARCASAS PARA ORDENADORES, situada en la calle El prado, nº. 25, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 4 de mayo de 2.005.

El Alcalde, *José María Manso González*.



Número 1.793/05

**AYUNTAMIENTO DE MESEGAR
DE CORNEJA****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2005, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con setenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	12.315,00 €
2.- Impuestos indirectos	1.041,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	8.498,70 €
4.- Transferencias corrientes	13.860,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	430,00 €
7.- Transferencias de capital	12.430,00 €
TOTAL INGRESOS	48.574,70 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	9.784,70 €
2.- Gastos en bienes corrientes	20.760,00 €
6.- Inversiones reales	18.030,00 €
TOTAL GASTOS	48.574,70 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Becedillas, Bonilla de la Sierra y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrati-

vo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mesegar de Corneja (Ávila) a 4 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Román Gálvez Monje*.

Número 1.802/05

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO
BERNARDO**

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 2005, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación por procedimiento negociado de los Festejos Taurinos que han de celebrarse en este municipio en el presente año 2005.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2005.

I. DEFINICIÓN DEL CONTRATO**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato que regula este Pliego la prestación de los servicios de organización, promoción y ejecución completa de los Festejos Taurinos en el municipio de Pedro Bernardo, categoría 26 del artículo 206 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), de acuerdo con las condiciones generales siguientes:

- El lugar de celebración de los Festejos será la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

- Los Festejos se celebrarán en las siguientes fechas:

1. 16, 17 y 18 de agosto, un festival, una novillada y un rejoneo, a convenir entre las partes, con cuatro novillos-toros para cada uno de los referidos días.

2. 15 y 16 de septiembre, dos novilladas ó becerradas, a convenir entre las partes, con tres novillos-toros para cada uno de los referidos días.



2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

A) El Ayuntamiento abonará directamente una cantidad nunca superior a 13.000.00 €, procediendo el resto de su remuneración hasta alcanzar la cifra en que se estima el total de remuneración, de las taquillas en los días que se celebren los Festejos, que serán recaudadas directamente por el adjudicatario e integrarán su cuenta de ingresos.

B) El Ayuntamiento no abonará directamente al contratista más cantidad que la que resulte del precio de adjudicación por todos los gastos que genere la organización y desarrollo de los Festejos Taurinos de acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior, tanto en medios materiales como personales, y en general cualquier gasto necesario para la correcta prestación del objeto del contrato y que no esté expresamente recogido como obligación del Ayuntamiento en la cláusula 23 de este Pliego. El resto de la remuneración del contratista por los gastos que conlleven sus trabajos en la organización, divulgación y celebración de los Festejos procederá de la recaudación de las taquillas.

C) En la oferta de los licitados se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP.

3- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

A) El contrato se financiará en parte con cargo a la partida presupuestaria 04-226-07 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.005, prorrogado del 2.004, y en parte por los ingresos que se generen con la recaudación de las taquillas.

B) Las taquillas serán recaudadas directamente por el adjudicatario e ingresadas en su propia cuenta como parte del pago por los gastos de su gestión.

4- DURACIÓN DEL CONTRATO

Con independencia del período expresado de prestación de los servicios, y a efectos administrativos y de responsabilidad del contratista, la duración del contrato se establece entre la fecha de su formalización y la fecha de devolución de la garantía definitiva, y su plazo de ejecución material se establece entre la fecha de firma del contrato, momento en que el contratista comenzará a realizar las actuaciones preparatorias precisas para la celebración de los Festejos en las fechas previstas y el 16 de septiembre, fecha del último Festejo.

II. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

5.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE

El expediente contractual del que forma parte este Pliego podrá ser examinado en las oficinas municipales de la Secretaria General, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por procedimiento negociado.

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

A) Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
- Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica por los medios siguientes:
 - Copia autentica del seguro de indemnización por riesgos profesionales en cuantía de al menos 300.506,05 €, y del recibo de su pago.
 - Informe de solvencia económica emitido al menos por una entidad financiera.
 - Relación de contratos de características similares al que es objeto de la presente licitación, ejecutados por la empresa en los dos últimos ejercicios.

B) Si concurriesen en representación de alguna sociedad, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la documentación presentada con la proposición. Estos documentos serán debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien se delegue. Deberá también acreditarse que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica licitante tiene relación directa con el objeto del contrato (artículo 197.1 del TRLCAP).

C) El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades si se obligasen, solidariamente



con respecto a la Corporación, siendo en este caso los derechos frente a lo mismo indivisibles.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL

A) Será requisito necesario para concurrir a este procedimiento contractual, acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional por importe de 300,00 €. Dicha garantía deberá constituirse en metálico, aval, seguro de caución o cualquier otra de las modalidades previstas en el artículo 35 del TRLCAP, y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el capítulo III del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995. Como norma general, esta fianza será depositada en la Tesorería Municipal, aunque se podrá constituir directamente ante el órgano de contratación incluyéndola en el sobre A de la oferta cuando se trate de aval o seguro de caución.

B) La garantía provisional será devuelta a los licitadores de forma automática, inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Esta garantía será retenida al adjudicatario y le será devuelta una vez formalizado el correspondiente contrato, igualmente de forma automática sin necesidad de acuerdo expreso al efecto.

La garantía provisional será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

C) En los supuestos de presunción de temeridad en las ofertas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14, la garantía será retenida a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor o al que presente la oferta más ventajosa de los que no lo estén, hasta que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

9.-PROYECTO DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los licitadores deberán presentar un proyecto de organización, promoción, desarrollo y ejecución de los Festejos, en el que mejoren o concreten las exigencias recogidas en el presente Pliego. En este proyecto se especificarán todas las actuaciones y trabajos a realizar para la planificación, promoción y desarrollo de los Festejos, especificándose las ganaderías de procedencia de los novillos-toros, así como los nombres de los novilleros en cada uno de los Festejos. Asimismo, deberá presentar propuesta de

precio de la taquilla y abonos para cada uno de los Festejos.

También se desglosará el coste ofertado para cada una de las actividades que se pretenden realizar, siempre dentro del presupuesto total señalado en la cláusula 2ª, de este Pliego.

10.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

A) Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en el Pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en el Pliego que regula este contrato. Deberán ir firmadas por quién las representa.

B) Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, salvo si el plazo finaliza en sábado, que será de 10 a 12 horas. Transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho Registro, con el objeto de no supeditar la apertura de las ofertas a las incidencias del correo.

C) El plazo de presentación de las proposiciones será de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

D) Cada licitador podrá suscribir una única proposición, admitiéndose variantes, presupuestadas de forma independiente y valorada para cada una de ellas.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PEDRO BERNARDO.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA", y contendrá los documentos o copia autenticada de los mismos, que a continuación se señalan:

1.- Documento Nacional de Identidad de la persona física que concurra a esta licitación en nombre



individual, u otro documento que reglamentariamente le pueda sustituir. En el caso de actuar por medio de un representante también deberá presentar el D.N.I. de éste y el documento público que acredite tal representación.

2.- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este registro sea legalmente exigible, o testimonio notarial de la misma. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también Código de Identificación Fiscal de la empresa.

3.- El apoderamiento del representante o representantes de la persona jurídica en cuestión deberá acreditarse mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, recogerse en los respectivos estatutos. Este poder deberá ser bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Ello sin perjuicio de la comprobación del alcance del apoderamiento para cada contrato en concreto. Deberá aportarse también en este caso D.N.I. del representante o documentos que lo sustituyan.

4.- Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 7.A) de este Pliego.

5.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

Esta declaración responsable podrá incluir una referencia expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En este caso, la justificación acreditada de tal requisito, mediante certificación administrativa positiva de la entidad correspondiente, deberá aportarse antes de la adjudicación por el órgano del licitador o licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato, justificación que deberá aportarse en el plazo de cinco días hábiles. A efectos de este plazo, la comunicación al interesado o interesados se realizará mediante llamada telefónica y remisión del fax o correo electrónico, además de insertarse un anuncio

en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En el caso de optar por incluir esta modalidad de declaración responsable, los licitadores no estarán obligados a presentar en el sobre "A" las certificaciones a que se refieren los apartados 6 y 7 de esta relación de documentos.

6.- Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el RD 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta certificación, que tiene una validez de seis meses desde su emisión, deberá estar vigente en el momento de la finalización del plazo para presentar ofertas, y deberá renovarse, si se hubiese extinguido su vigencia, antes de la formalización del contrato.

7.- Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de Pedro Bernardo. Esta certificación, que tiene validez de seis meses desde su emisión, deberá estar vigente en el momento de finalización del plazo para presentar las ofertas, y deberá renovarse, si se hubiese extinguido su vigencia, antes de la formalización del contrato.

8.- Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y del pago del último recibo del mismo, caso de estar obligado a hacerlo.

9.- Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.

10.- Resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal o el original del aval o seguro de caución, cuando se opte por constituirlo directamente ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.A) de este Pliego.

11.- Designación de la persona, en su caso, a quien la empresa vaya a designar como responsable del contrato, a los efectos señalados en la cláusula 20 de este Pliego.

El sobre "B" se titulará "OFERTA ECONÓMICA", y responderá al siguiente modelo:

El abajo firmante D....., mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad número....., y domiciliado a efectos de notificaciones en....., en nombre propio (o en representación de....., con N.I.F....., teniendo conocimiento de la convocatoria del CON-



CURSO anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de fecha....., solicita tomar parte en esta licitación para la prestación del servicio de "ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PEDRO BERNARDO".

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato, especialmente las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 24 de dicho Pliego.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de condiciones económico administrativas que rige este contrato y todas las demás obligaciones que se deriven del mismo, si resultase adjudicatario del contrato.

3º Que se compromete a la prestación de los servicios objeto del contrato en cuestión, en el precio de..... € (letra y cifra), I VA. incluido, de acuerdo con el siguiente proyecto de presentación de los trabajos.

En este sobre deberá aportar documentación justificativa para valorar los criterios que han de servir de base para la adjudicación, de acuerdo con la cláusula siguiente de este Pliego, y especialmente el proyecto al que se refiere la cláusula 9ª.

11.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PAR LA ADJUDICACIÓN

Se seleccionará al contratista de acuerdo con los siguientes criterios:

- Proyecto de presentación de servicios, de 0 a 6 puntos.

Se valora en este apartado el servicio de atención al público, la divulgación y publicidad de los Festejos, categoría de los toreros que lidiarán los novillos-toros, ganadería a lidiar y experiencia en la organización de este tipo de Festejos.

- Propuesta económica global, de 0 a 4 puntos.

Se especificará el importe total del precio del contrato por todos los servicios y actividades a prestar, y además se desglosará detalladamente los presupuestos parciales de cada actividad o servicio.

12.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.

A) En este procedimiento contractual se constituirá una Mesa de Contratación, como órgano técnico

de asistencia competente para contratar, cuya composición será la de la Comisión de Festejos, siendo vocal, asimismo, el Secretario de la Corporación, y actuando como Secretario de la Mesa el Tesorero de la Corporación.

B) La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre "A" en tiempo y forma. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándole telefónicamente o mediante fax este plazo y las deficiencias de su documentación desde la Secretaría y mediante exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los previstos en la cláusula loa de este Pliego, o deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho que refleja el documento existiese con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas. La existencia de defectos subsanables, no impedirá la finalización del plazo para presentar ofertas. La existencia de defectos subsanables no impedirá la apertura de todas las ofertas económicas, sin perjuicio de la no consideración de aquellas correspondientes a licitadores que en el plazo de subsanación de deficiencias no las hayan subsanado y así lo acredite el Secretario de la Mesa de Contratación, que dará cuenta al órgano de contratación.

C) La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones. En caso de ser éste festivo, el primer día hábil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas por ser necesario adjudicar el contrato lo antes posible, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas con anterioridad al día señalado. En este caso, se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se comunicará a todos los licitadores que hayan concurrido a este concurso. Comenzará este acto dando lectura el Presidente de la Mesa a la invitación para concurrir a la licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el Libro de Registro, dándose conocimiento al público del número de proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación de deficiencias de éstos o el requerimiento a tal efecto en su caso.



En este momento se dará ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones a las que fueron entregados, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas a lo actuado. A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas por el orden de su presentación, dando a conocer a todos los miembros de la Mesa y al público el contenido de cada una. Los interesados podrán solicitar, tras la apertura de todas las proposiciones económicas, las aclaraciones o formular las reservas que estimen convenientes.

De todo lo actuado y manifestado se dejará constancia sucinta en el acta que se levantará al efecto.

D) La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación previa, en su caso, la evacuación de los informes técnicos que se consideren oportunos y la ponderación de los criterios de valoración. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella.

E) En el caso de que alguno de los licitadores no hubiese presentado las certificaciones administrativas positivas que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, optando por efectuar la declaración responsable prevista en el apartado 5º de la letra D) de la cláusula 10 de este Pliego, se le requerirá su aportación de acuerdo con lo previsto en la misma, en aplicación del artículo 79.2.b) del TRLCAP. De no presentarse esta documentación en el plazo de cinco días hábiles concedido, la Mesa formulará al órgano de contratación propuesta de adjudicación al licitador que hubiese realizado la siguiente mejor oferta y haya aportado toda la documentación exigida.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A) El expediente de contratación, con los informes en su caso requeridos, y la propuesta que estime pertinente, se elevará al órgano de contratación competente de este Excmo. Ayuntamiento, que efectuará la adjudicación del contrato, y habrá de dictar resolución en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la apertura de proposiciones.

Cuando el órgano de contratación no adjudicase el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivarse la decisión.

B) La adjudicación podrá hacerse a un licitador que esté incurso en presunción de temeridad, considerándose a efectos de este concurso temeraria una oferta cuando se realice una proposición económica inferior en un 50 por 100 al precio de licitación. Antes de realizar la adjudicación en este caso se solicitará al contratista que expresamente justifique las circunstancias que le permitan efectuar los trabajos objeto del presente contrato en el precio y condiciones ofertados.

C) La adjudicación del contrato por el órgano de contratación será notificada a los participantes de la licitación, realizándose las publicaciones, comunicaciones y notificaciones previstas en el artículo 93 del TRLCAP, caso de ser necesario. A todo licitador rechazado que lo solicite se le comunicará, en el plazo de quince días naturales, los motivos del rechazo de su proposición, y las características de la proposición del adjudicatario.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

A) El adjudicatario deberá constituir una fianza equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación del precio del contrato. Asimismo, dado el carácter del objeto del contrato se exigirá una garantía complementaria por otro 10 por 100. Dichas garantías habrá de constituirse en la Tesorería Municipal, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 36 del TRLCAP, y en la forma prevista en el RD 390/1996.

B) Al amparo de la posibilidad que prevé el artículo 41.3 del TRLCAP, podrá constituirse la garantía definitiva mediante retención de la cantidad correspondiente en el primer pago que corresponda realizar, de acuerdo con la cláusula 28 del Pliego, ello previa solitud expresa al respecto del contratista.

C) Esta garantía se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del Contrato y hasta tres meses después, y será cancelada en la forma prevista en la cláusula 27 de este Pliego.

D) Cuando la adjudicación, previos los trámites señalados en la cláusula anterior, se haga a empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad, la garantía definitiva se constituirá por el importe del 20 por 100 del importe de adjudicación más la garantía complementaria.



15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

De no formalizarse el contrato por causa imputable al contratista o al Ayuntamiento, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 54 del TRLCAP.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de adjudicación, carta de pago acreditativa de la constitución en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva en la forma en que se indica en la cláusula 14 del presente Pliego, salvo que hubiese solicitado por escrito la constitución de la misma en la modalidad de "retención de precio". Igualmente, deberá aportar copia autenticada del Seguro de Responsabilidad Civil a que se refiere la cláusula 7.A) de este Pliego y del último recibo de su pago, en el caso de no haberla aportado ya en la documentación que acompaña a la oferta para acreditar la solvencia económica del contratista. Este seguro deberá estar en vigor durante todo el plazo de ejecución del contrato y su plazo de garantía.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO

A) El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa como contrato administrativo típico de servicios, y, como tal, todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán en vía administrativa, y, una vez agotada, por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales con fuero en el municipio de Pedro Bernardo.

B) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Igualmente, ostenta las restantes prerrogativas reconocidas a la Administración en el artículo 59.1 del TRLCAP, en las condiciones y con el alcance señalado en las leyes y en el presente Pliego.

C) Tiene la condición de documentos contractuales el presente Pliego de cláusulas administrativas y la oferta seleccionada del adjudicatario.

D) En lo no regulado expresamente en este Pliego, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las de derecho privado.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.- COMIENZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario comenzará la prestación de los servicios y a realizar cuantas actividades y actuaciones sean precisas para que en la fecha de comienzo de los Festejos todos los elementos materiales y los medios humanos estén en disposiciones de desarrollar los mismos en las condiciones precisas.

18.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El servicio se prestará conforme a las disposiciones de este Pliego, así como con las instrucciones que en aplicación del mismo reciba el adjudicatario del responsable municipal encargado de la supervisión de las actividades.

19.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

A) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las actuaciones que requiera la prestación de los servicios objeto del contrato regulado en este Pliego, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante Seguro de Responsabilidad Civil al que hace referencia la cláusula 15 de este Pliego.

B) El contratista deberá garantizar que todo el personal contratado para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, está convenientemente asegurado para cubrir cualquier accidente que pueda sufrir durante el desarrollo de las prestaciones exigidas para la adecuada ejecución del contrato.

Cualquier incumplimiento del contratista en materia de seguridad en la Plaza de Toros y de seguridad y salud en el trabajo del personal contratado para la celebración de los Festejos será considerado falta grave.



20.- PUBLICIDAD DE LOS FESTEJOS

La celebración de los Festejos deberá ser convenientemente publicada por el adjudicatario, a su costa.

La publicidad deberá en todo caso incluir la referencia al Ayuntamiento, como promotor de las actividades, debiendo hacerse con una antelación mínima de diez días.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

21.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y FISCALES.

El contratista está obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social y de seguridad en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento. Estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

Todo el personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por el adjudicatario.

22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato. En el caso de que por circunstancias ajenas a la administración municipal y al concesionario se haya de suspender alguno de los espectáculos programados, éstos se celebrarán en la fecha y hora que se determine por ambas partes de común acuerdo y siempre con anterioridad al 15 de octubre de 2005.

b) Adquirir todas las redes de lidia, previa inscripción y elección por parte de la Comisión que designe el Ayuntamiento, y dentro de los 20 días desde la formalización del contrato, para lidiar en los espectáculos objeto del contrato y sus correspondientes sobros de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como las reses sustitutas en caso de invalidez de alguna.

c) A tener en la Plaza parada de cabestros para realización de las tareas necesarias de desembarco y apartado de las reses.

d) El pago de los emolumentos de los diestros actuantes en los espectáculos programados.

e) Seguridad Social de los mismos.

f) Propaganda y carteles anunciadores de los Festejos, en lo que se respetará lo establecido en los artículos 48 y 88 del Reglamento Taurino. La propaganda deberá estar repartida al menos con antelación de diez días hábiles a la celebración del primer Festejo a celebrar en el mes de agosto y en el mes de septiembre.

g) Presentar a la Corporación dentro de los 25 días siguientes, salvo causas de fuerza mayor, al de la adjudicación, los contratos de la compra de las reses de lidia y de la contratación de los toreros, toreros que no podrán ser sustituidos salvo casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para la designación de uno de ellos.

h) Abono de los honorarios de los facultativos que atiendan la enfermería, y en su caso, de quirófano o UVI Móvil así como ambulancias, que deberá proveer el adjudicatario.

i) Abono de los honorarios de los veterinarios designados por la Autoridad competente.

j) Obtención de los permisos con la debida antelación para la celebración de los espectáculos programados.

k) Honorarios de mulilleros, despejo de plaza, porteros de puertas exteriores y taquilleros.

l) Responder de la buena organización de los espectáculos y para su garantía será imprescindible su presencia previa y durante el desarrollo de los Festejos o de personas que le represente con poder suficiente para adoptar decisiones en su nombre y representación.

m) Tener en los alrededores de la plaza de toros el vehículo con las reses a lidiar en la fecha del espectáculo para su desembarco en el ruedo en la hora que fije la Administración Municipal, hora que al menos se le comunicará con cuatro días de antelación. En caso de que en las tareas de desembarco que se hará a la vista del público y gratuitamente, se inutilizara para la lidia alguna de las reses así como en otras tareas propias del apartado y enchiqueramiento hasta su salida al ruedo para su lidia, será de cuenta y cargo del adjudicatario.

n) A poner a disposición del Ayuntamiento el Palco de la Presidencia y burladero de la plaza de toros a elección de éste, 60 entradas de general de sombra, por cada uno de los espectáculos y 15 entradas diarias para el Hogar del Pensionista de los bajos.



o) Todos los impuestos, tasas y precios públicos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio incluido el IVA de la subvención concedida.

23.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán obligaciones de la Administración Municipal las siguientes:

- a) La obtención de la licencia de la apertura de la Plaza de Toros.
- b) La Banda de Música que amenizará todos los espectáculos programados.
- c) Acondicionamiento del ruedo.
- d) El abono del precio estipulado.

24.- RÉGIMEN DE SANCIONES E INDEMNIZACIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

A) Tiene carácter de falta muy grave el incumplimiento de las exigencias recogidas en este Pliego en materia de seguridad y salud de las personas y bienes por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19.

B) Constituirán faltas graves los demás incumplimientos de las prescripciones de este Pliego y de la oferta aceptada del adjudicatario, o el incumplimiento de las órdenes escritas dadas por el órgano de contratación en cuanto a la ejecución de la interpretación del contrato.

Se considera falta muy grave la reincidencia en estos incumplimientos o la no subsanación de los mismos cuando sea requerido para ello por el Ayuntamiento formalmente.

C) Tendrán la consideración de faltas leves la inobservancia de las instrucciones verbales dictadas por el responsable municipal del servicio.

D) Las penalidades que se impondrán al contratista por sus faltas contractuales serán las siguientes.

- Faltas leves: multa de 150,25 € por cada día de infracción o por cada falta si ésta no tiene continuidad en el tiempo.

- Faltas graves: multa de 601,01 € por cada día de infracción o por cada falta si éstas no tienen continuidad en el tiempo.

- Faltas muy graves: 3.005,06 € por cada día de infracción o por cada falta si éstas no tienen continuidad en el tiempo, pudiendo acordar el órgano de contratación la resolución del contrato en función del perjuicio al interés público que razonablemente puede preverse ocasione la falta.

E) Además de la sanción que proceda de acuerdo con el apartado anterior a esta cláusula, y sin perjuicio de la procedencia de indemnización por los daños y perjuicios efectivamente causados, sea la demora a él imputable en los plazos de ejecución impuestos en este Pliego o en la adjudicación de acuerdo con la oferta del contratista, se exigirá a éste una indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasiones la demora.

F) Para la imposición de sanciones se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días hábiles para que formule las alegaciones que estime oportunas, y se resolverá con carácter ejecutivo por el Sr. Alcalde, salvo cuando la sanción que se proponga sea la resolución del contrato, en cuyo caso corresponderá su imposición siempre al órgano de contratación, y se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del RD 390/1996.

25.- PAGO DE LOS SERVICIOS

En aplicación de la facultad que confiere el artículo 99.3 del TRLCAP, el abono de los servicios en que consiste el objeto del contrato se realizará finalizados los mismos.

26.- RIESGO Y VENTURA Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato que se establezca entre el contratista y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, tal y como dispone el artículo 98 del TRLCAP, y sólo tendrá derecho a indemnizaciones en aquellos casos de fuerza previstos en el artículo 144 del TRLCAP.

Dado que la duración del contrato es inferior a un año, no se prevé revisión del precio que deba abonar la Administración por los servicios contratados.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

27.- PLAZO DE GARANTÍAS Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Se establece el plazo de garantía de TRES MESES desde la finalización del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, se extinguirá la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

**28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

A) El contrato que regula el presente Pliego se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causas de resolución del contrato, además de las expresamente recogidas en los artículos 111 y 213 del TRLCAP, las siguientes.

- El incumplimiento grave por cualquier de las partes de las obligaciones recogidas en el presente Pliego.

- La manifiesta falta de calidad en la prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato, o su interrupción, en cuanto afecte al desarrollo óptimo de los Festejos.

B) El procedimiento para declarar la resolución del contrato y la determinación de las responsabilidades consiguientes se substanciará del procedimiento previsto en el artículo 26 del RD 90/1996, de 1 de marzo, con los efectos previstos en el artículo 214 del TRLCAP.

Firma, *llegible*.

Número 1.781/05

**CONSORCIO PROVINCIAL ZONA
NORTE DE ÁVILA****ANUNCIO PRESUPUESTO
GENERAL****EJERCICIO 2005**

DON AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue aprobado inicialmente el día 7/04/2005, por la Asamblea General del Consorcio, dicho acuerdo se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública (15 días hábiles), no se presenta ninguna reclamación contra el mismo. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3

del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.594.012,80
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.503,20
5 INGRESOS PATRIMONIALES	446.905,85
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.929,15
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	240.000,00
TOTAL INGRESOS	2.729.351,00

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	192.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	290.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.545.851,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	266.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	32.000,00
TOTAL GASTOS	2.729.351,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional, secretaría-intervención acumulada: 1.

PERSONAL LABORAL:

Gerente: 1 plaza.

Conductores: 3 plazas.

Operarios Plantas: 2 plazas.

Total puestos de trabajo: Siete.



Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ávila, a 4 de Mayo de 2005.

El Presidente, *Ilegible*

Número 1.887/05

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2004.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de los artículos 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos, a 7 de abril de 2005.

La Presidenta, *Juliana González Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.882/05

AUDIENCIA PROVINCIAL DE A CORUÑA SECCIÓN Nº 4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LORENZO VILLALPANDO LUCAS, Secretario de la Sección Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de A Coruña, da fe de que en esta Sección se siguen actuaciones bajo el número de rollo 9131/96, Ejecutoria núm. 48/1998, en que recayó resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Ilmos. Magistrados:

D. JOSÉ LUIS SEOANE SPIEGELBERG, pte.

D. CARLOS FUENTES CANDELAS

D. ANTONIO MIGUEL FERNÁNDEZ-MONTELLS Y FERNÁNDEZ.

En A CORUÑA, a veintinueve de abril de dos mil cinco.

Dada cuenta; únase a la ejecutoria que se recibe del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ávila y no habiéndose practicado las diligencias interesadas que tenían por objeto la notificación a la penada DARLIN GUARIN GUTIÉRREZ de la resolución adoptada en fecha 19-11-2004 por el Consejo de Ministros por la que no ha sido considerada oportuna la concesión del indulto que venía interesado por la penada, y no habiendo sido localizada en el último domicilio conocido, líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial de la provincia de Ávila, a fin de que sirva de notificación de la resolución adoptada por el Consejo de Ministros a DARLIN GUARIN GUTIÉRREZ.

Así, lo acuerda, la Sala y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente. Doy fe.

Y para su publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Ávila, y si va de notificación en forma a la penada DARLIN GUARIN GUTIÉRREZ, expido y firmo el presente en A Coruña, a veintinueve de abril de dos mil cinco.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 1.925/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2
DE ÁVILA**

EDICTO

D. JOSE MANUEL EVANGELISTA GÓMEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 560/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA.- En Ávila, a 15 de marzo de 2005.- D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado Juez de 1ª instancia e Instrucción nº 2 de los de Ávila y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el nº 560/04, por falta de daños, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Rodrigo de la Parra Hernández, y como denunciado Stanislovas Lekstutis, también conocido como Stanislovas Lekstutis.- FALLO.- Que debo CONDENAR Y CONDENO a Stanislovas Lekstutis, también conocido como Estnislovas Lekstutid, como autor criminal y civilmente responsable de una falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de multa de 10 días a razón de 3 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Justino Parra Martín según lo establecido en el Fundamento de Derecho Tercero de esta Resolución (cantidad que se determine en ejecución de sentencia, que en ningún caso puede superar los 400 euros, correspondientes al coste de la reparación de los daños del capó), así como al pago de las costas del juicio.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, por escrito y ante este Juzgado, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Ávila.- Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a STANISLOVAS LEKSTUTIS, también

conocido como STANISLOVAS LEKSTUTID, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Ávila a once de mayo de dos mil cinco.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 1.873/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA**

EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO DE INMATRICULACIÓN 221/2005 a instancia de D. RAFAEL MONTORO LÓPEZ Y D. PEDRO LUIS VIEJO REYERO, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, casa sita en el casco y término de Las Navas del Marqués, Ávila, en la Calle García del Real nº 8, cuenta con una superficie de SESENTA Y CINCO metros cuadrados.

Linda: Frente calle de su situación; derecha, entrando con la finca propiedad de Dª Magdalena Segovia; Izquierda con la finca propiedad de Dª Máxima Sastre; Fondo Calle Casino.

REFERENCIA CATASTRAL: 7358305UK8975N0001KR

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Los Herederos ignorados de Dª MARÍA RODRÍGUEZ SEGOVIA y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a nueve de mayo de dos mil cinco.

El Magistrado Juez, *llegible*.